

OPOSICIONES 2023

CALCULA TU AUTOBAREMO



**ÚNICAMENTE A EFECTOS ORIENTATIVOS
JUNTO A TU SOLICITUD DEBES PRESENTAR EL
IMPRESO OFICIAL DE AUTOBAREMACIÓN**

1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (máximo 7,000 puntos)						
	Comunitat Valenciana		Otras CCAA		Baremo	Puntos
	Años	Meses	Años	Meses		
1.1. Por cada año de experiencia docente en la especialidad del cuerpo a la que opta en centros públicos					Año 0,7000 puntos Mes 0,0583 puntos	
1.2. Por cada año de experiencia docente en otras especialidades del mismo cuerpo al que se opta, en centros públicos.					Año 0,3500 puntos Mes 0,0291 puntos	
1.3. Por cada año experiencia docente en otras especialidades de otros cuerpos diferentes al que se opta, en centros públicos.					Año 0,1250 puntos Mes 0,0104 puntos	
1.4. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa del mismo cuerpo en otros centros diferentes a los centros públicos.					Año 0,1000 puntos Mes 0,0083 puntos	
TOTAL APARTADO 1 (máximo 7,000 puntos)						
2. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 2,000 puntos)						
2.1. Expediente académico del título alegado, siempre que, con carácter general, se corresponda con el nivel de titulación exigido para ingreso en el cuerpo (Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, para cuerpos docentes Subgrupo A1, o Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, para cuerpos docentes Subgrupo A2)	Baremo			Puntos		
	Escala de 0 a 10 De 6,00 hasta 7,49 De 7,50 hasta 8,99 De 9,00 hasta 10,00	Escala de 0 a 4 De 1,50 a 2,50 De 2,51 a 3,39 De 3,40 a 4,00	0,5000 puntos 1,0000 puntos 1,5000 puntos			
2.2. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios						
2.2.1. Por poseer el título de Doctor siempre que no haya sido alegado como requisito para el ingreso en la función pública docente.	Titulación		Baremo		Puntos	
			1,0000 punto			
2.2.2. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de						

<p>30 de abril), el Título Oficial de Máster (obtenido conforme al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre o Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto), la Suficiencia investigadora (Real decreto 185/1985, de 23 de enero) o cualquier otro título equivalente siempre que no hayan sido alegados como requisito para el ingreso en la función pública docente.</p>		1,000 punto	
<p>2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.</p>		0,5000 puntos	
<p>2.3. Otras titulaciones universitarias</p>			
<p>2.3.1 Titulaciones de primer ciclo.</p> <p>Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.</p> <p>En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes Subgrupo A2, no se valorarán por este subapartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante.</p> <p>En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes Subgrupo A1, no se valorarán por este subapartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura que presente la persona aspirante.</p>	<p style="text-align: center;">Titulación</p>	<p style="text-align: center;">Baremo</p> <p>1,000 punto</p>	<p style="text-align: center;">Puntos</p>
<p>2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo.</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.</p> <p>Se valorará en este subapartado la posesión del título de grado.</p> <p>En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes del Subgrupo A1, no se valorarán por este subapartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura que presente la persona aspirante.</p>		1,000 punto	
<p>2.4. Titulaciones de enseñanzas de régimen de régimen especial y de la formación profesional específica</p>			
<p>2.4.1 Por cada título profesional de Música o Danza.</p>		0,5000 puntos	

2.4.2. Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas.		0,5000 puntos	
2.4.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.		0,2000 puntos	
2.4.4. Por cada Título de Técnico Superior de formación profesional.		0,2000 puntos	
2.4.5 Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.		0,2000 puntos	
2.5. Dominio de idiomas extranjeros			
<p>Por aquellos certificados de conocimiento de una lengua extranjera, expedidos por entidades acreditadas conforme a lo que se determine en las convocatorias, que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.</p> <p>Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten en esos apartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará solamente el de nivel superior.</p>	Idioma (nivel)	Baremo	Puntos
		0,5000 puntos	
TOTAL APARTADO 2 (máximo 2,0000 puntos)			

PUNTUACION FINAL (máximo 10 puntos)		
1. Experiencia docente previa (máximo 7,000 puntos)	1.1. Por cada año de experiencia docente en la especialidad del cuerpo a la que opta en centros públicos.	<input type="text"/>
	1.2. Por cada año de experiencia docente en otras especialidades del mismo cuerpo al que se opta, en centros públicos	<input type="text"/>
	1.3. Por cada año experiencia docente en otras especialidades de otros cuerpos diferentes al que se opta, en centros públicos.	<input type="text"/>
	1.4. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa del mismo cuerpo en otros centros diferentes a los centros públicos.	<input type="text"/>
2. Formación académica (máximo 2,000 puntos)	2.1. Expediente académico del título alegado	<input type="text"/>
	2.2 Doctorado, postgrados y premios extraordinarios	<input type="text"/>
	2.3. Otras titulaciones universitarias	<input type="text"/>
	2.4. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica	<input type="text"/>
	2.5. Dominio de idiomas extranjeros	<input type="text"/>
3. Otros méritos (máximo 1,000 puntos)	3.1. Por la superación de la fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo de la cual se opta (máximo 1,000 puntos)	<input type="text"/>
	3.2. Formación permanente (máximo 1,000 puntos)	<input type="text"/>
TOTAL (máximo 10,000 puntos)		<input type="text"/>